



AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)

BASES PARA LA AUTORIZACION DE USO ESPECIAL DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEL CENTRO DEPORTIVO SITUADO EN LA C/ RIO EBRO, 2 PARA LA INSTALACION Y ORGANIZACIÓN DE LA FIESTA NOCHEVIEJA 2025

Habiéndose manifestado ante este Ayuntamiento interés por la realización de un festejo público en el siguiente local de titularidad municipal:

BAR CENTRO DEPORTIVO (Rio Ebro s/n).

Considerando que dicha actividad es de interés para los vecinos del Municipio.

Visto que conforme a la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas en su artículo 20 establece que corresponderá a los municipios la autorización para la celebración de espectáculos y actividades recreativas que se realicen en el municipio con motivo de la celebración de fiestas y verbenas populares.

Y visto que, conforme al artículo 77.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (en adelante RBEL) que dispone, en relación con las licencias para el uso común especial de los bienes de dominio público:

«2. Las licencias se otorgarán directamente, salvo si por cualquier circunstancia se limitare el número de las mismas, en cuyo caso lo serán por licitación y, si no fuere posible, porque todos los autorizados hubieren de reunir las mismas condiciones, mediante sorteo»

SE ACUERDA:

Someter a concurrencia publica, por el plazo de 5 días, la presentación de solicitudes de autorización para relación de una “Fiesta de Nochevieja” en siguiente local de titularidad municipal:

REGISTRO AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO

Habiéndose manifestado ante este Ayuntamiento interés por la realización de un festejo público en el siguiente local de titularidad municipal:

BAR CENTRO DEPORTIVO (Rio Ebro s/n).

Considerando que dicha actividad es de interés para los vecinos del Municipio.

Visto que conforme a la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas en su artículo 20 establece que corresponderá a los municipios la autorización para la celebración de espectáculos y actividades recreativas que se realicen en el municipio con motivo de la celebración de fiestas y verbenas populares.

Firmado por:	GUSTAVO UZAL TORRES - Concejal De Comercio, Recursos Humanos, Digitalización, Festejos Populares, Juventud, Infancia Ver firma	Fecha: 04-12-2025 15:01:43	
Nº expediente administrativo: 5045/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): DA86A53A6A8C3AA8E878D535FEA0E063		Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/DA86A53A6A8C3AA8E878D535FEA0E063	
Fecha de sellado electrónico: 04-12-2025 15:01:45 Ver sello		Fecha de emisión de esta copia: 12-12-2025 09:57:15	
- 1/3 -			

Y visto que, conforme al artículo 77.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (en adelante RBEL) que dispone, en relación con las licencias para el uso común especial de los bienes de dominio público:

«2. Las licencias se otorgarán directamente, salvo si por cualquier circunstancia se limitare el número de las mismas, en cuyo caso lo serán por licitación y, si no fuere posible, porque todos los autorizados hubieren de reunir las mismas condiciones, mediante sorteo»

SE ACUERDA:

Someter a concurrencia publica, por el plazo de 5 días, la presentación de solicitudes de autorización para relación de una “Fiesta de Nochevieja” en siguiente local de titularidad municipal:

REGISTRO AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO

Los solicitantes deberán cumplir los siguientes

REQUISITOS

- **Seguro obligatorio de RC** (obligatorio) exclusivamente para el evento.
- Presentación del alta en el IAE.
- Certificado de estar al corriente con hacienda y seguridad social.
- **Obligatoria** empresa de seguridad privada con controladores suficientes para el aforo permitido (según la normativa vigente **MINIMO 4**).
- El aforo máximo permitido será de 299 personas (se adjunta informe de la técnico).
- Todos los gastos derivados del evento correrán a cargo del contratante.
- Servicio de guardarropa.
- El contratante será el único responsable de todo lo relacionado con dicho evento.
- Todos los intervinientes en el evento como (djs, camareros, guardarropas, etc) correrán por parte del contratante.
- El horario del evento estará comprendido entre las 00:15 y las 06:00 del día 01/01/2025.
- El adjudicatario ingresara el precio de la Tasa Municipal en vigor.
- El incumplimiento de estos requisitos dará lugar a la revocación de la autorización.

En caso de que exista más de una solicitud de autorización, la misma se adjudicará de conformidad con los siguientes CRITERIOS DE ADJUDICACION

CRITERIOS DE ADJUDICACION:

Firmado por:	GUSTAVO UZAL TORRES - Concejal De Comercio,Recursos Humanos, Digitalización, Festejos Populares, Juventud, Infancia	Fecha: 04-12-2025 15:01:43	
Nº expediente administrativo: 5045/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): DA86A53A6A8C3AA8E878D535FEA0E063 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/DA86A53A6A8C3AA8E878D535FEA0E063			
Fecha de sellado electrónico: 04-12-2025 15:01:45	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-12-2025 09:57:15	

El precio de la entrada se valorará de 0 a 3 puntos:

22 € _____ 0 puntos.

21 € _____ 1 punto.

20 € _____ 2 puntos.

19 € _____ 3 puntos.

El precio de las bebidas se valorará de 0 a 2 puntos:

Bono copas (5 copas) : 32 € _____ 0 puntos.

30 € _____ 1 punto.

28 € _____ 2 puntos.

Copa: 10 € _____ 0 puntos.

7 € _____ 1 punto.

6 € _____ 2 puntos.

Cerveza: 5 € _____ 0 puntos.

4 € _____ 1 punto.

3 € _____ 2 puntos.

Refresco: 4 € _____ 0 puntos.

3 € _____ 1 punto.

2 € _____ 2 puntos.

- (Se valorará la oferta que más baje los precios máximos expuestos en estas bases con 1 punto por euro hasta un máximo de 10).
- Se valorarán otras mejoras como:
 - 3 puntos: Decoración Navideña y entrega de cotillón.
 - 5 puntos: contratación de mínimo 3 artistas (djs).
- El solicitante que tenga más puntos será el adjudicatario de la autorización.

EL CONCEJAL DELEGADO DE INFANCIA Y FAMILIA
DIGITALIZACION, FESTEJOS POPULARES
COMERCIO Y JUVENTUD

Firmado por:	GUSTAVO UZAL TORRES - Concejal De Comercio,Recursos Humanos, Digitalización, Festejos Populares, Juventud, Infancia	Fecha: 04-12-2025 15:01:43	
Nº expediente administrativo: 5045/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): DA86A53A6A8C3AA8E878D535FEA0E063 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/DA86A53A6A8C3AA8E878D535FEA0E063			
Fecha de sellado electrónico: 04-12-2025 15:01:45	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-12-2025 09:57:15	